



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Miércoles 22 de octubre	Número 243

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para la provisión por turno de nuevo ingreso, de 13 plazas de Auxiliares de Clínica del Hospital Provincial

Resolución de 17 de octubre de 1986, por la que se establece un único llamamiento para la realización del primer ejercicio

Por Resolución de esta Presidencia, de fecha 7 de julio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, Adición al núm. 164, del día 21 de julio de 1986, en la página 18, columna primera, se establecía un triple llamamiento (10,00-11,15 y 12,30 de la mañana), de las aspirantes admitidas a dicha Convocatoria para la realización del primer ejercicio.

Sin embargo, dificultades técnicas apreciadas al efecto, para garantizar la unidad del ejercicio, hacen aconsejable modificar el triple régimen establecido, por un único llamamiento y publicar dicho extremo con la debida antelación, junto con la distribución de los aspirantes por Aulas y plantas, en la forma que sigue:

Fecha de la celebración de las pruebas: Permanece la inicialmente establecida, del 13 de noviembre de 1986.

Llamamiento único: 12,30 horas de la mañana.

Distribución de las aspirantes por aulas:

PLANTA 5.^a Aula núm. 41

De la aspirante: Pablo López, Esther Raquel a Reinosa Calleja, María Olga.

Aula núm. 42

De la aspirante: Retuerto Rodríguez, Isabel a Alonso Cuesta, María del Carmen.

Aula núm. 43

De la aspirante: Alonso Cuevas, María de los Reyes a Arroyo Rivera, Ana María.

PLANTA 4.^a Aula núm. 32

De la aspirante: Asenjo Lara, María del Mar a Fernández Vadillo, Araceli.

PLANTA 3.^a Aula núm. 22

De la aspirante: Fernández Valdivielso, M.^a Montserrat a Linares Gómez, María Teresa.

PLANTA 2.^a Aula núm. 12

De la aspirante: Lope Ruiz, María Jesús a Osinaga Pérez, Rocío.

Lugar: Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

Lo que se hace público para el conocimiento de los aspirantes interesados.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 17 de octubre de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguido al núm. 171/86, a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra Nueva Industria Cerámica, S. A., D. Damián Alonso Hojas y D.^a María Victoria López Votín, sobre reclamación de 9.669.181 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados a los demandados, precio de tasación y término de veinte días, que se dirán:

1.^o Vivienda señalada con la letra C de la primera planta del edificio número uno de la calle Federico García Lorca. Tiene una superficie de 127,50 m.² y se compone de hall, salón comedor, tres habitaciones, cocina, baño, aseo y terraza. Esta vivienda es interior. Tiene como anejo la planta de garaje número diez del sótano del mismo edificio. Inscrita al tomo 3.424, libro 233, sección 3.^a, folio 83, finca 22.026. Tasada en tres millones quinientas mil pesetas.

2.º Vivienda señalada con la letra E de la primera planta del edificio número 1 de la calle de Federico García Lorca. Tiene una superficie de 115,54 m.² y se compone de hall, salón-comedor, tres habitaciones, cocina, baño, aseo y terraza. Tiene como anejo la plaza de garaje once del sótano del mismo edificio, de 10,60 m.². Inscrita al tomo 3.424, libro 233, sección 3.ª, folio 87, finca 22.030. Tasada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

3.º Tierra donde llaman «La Revenga», o «Cuesta del Grajo», de una superficie de 46.656 m.². Linda: norte, parcela 63 catastral; sur, Cerámica Burgalesa, parcelas 269 y 270; este, camino; y oeste, linde. Sobre la finca antes descrita se halla instalada la fábrica de cerámica denominada «Nicesa», que comprende un conjunto de tres naves con una superficie edificada de 5.550 m.² destinándose una a fabricación, otra a secadero, y la otra a horno túnel. Adosadas a éstas existe otro edificio de más moderna construcción, compuesto de dos plantas. Tasada en veinticinco millones de pesetas.

4.º Mitad indivisa de un solar en el sitio Puente del Arquillo, con una superficie de 910,13 m.². Situado al fondo de los edificios 17, 19, 21 y 23 de la calle de Julio Briga en Matamorosa (Reinosa), con fachadas a calle de Nueva apertura sin nominación, que partiendo del edificio núm. 17 termina en la finca de la Central Eléctrica del Pisuerga; otra fachada paralela a la anterior, que parte del edificio núm. 23 y sin concluir por hallarse sin terminar, con la misma Central Eléctrica y, por su fondo, con dicha Central. Inscrito al tomo 832, libro 112, folio 40, finca núm. 9.888. Tasada en dos millones quinientas mil pesetas.

5.º Mitad indiviso de un local comercial al sitio Puente del Arquillo sin número, bloque II, de ciento doce metros cuadrados, en planta baja del edificio número 13 de la calle Julio Obriga esquina a calle de Nueva apertura, de Matamorosa (Reinosa). Inscrito al libro 112, folio 219, finca 13.762. Tasado en un millón seiscientas mil pesetas.

6.º Mitad indiviso de un local comercial en planta baja del blo-

que III, sitio Puente del Arquillo, en el edificio señalado al número 23 de la calle Julio Obriga y a la derecha del portal, en Matamorosa (Reinosa). Inscrito al tomo 898, libro 119, folio 138, finca 18.863. Tasada en seiscientas mil pesetas.

7.º Local ubicado en la planta baja de la unidad portal 1 del edificio sito en La Vega (Matamorosa), posee una superficie de treinta y nueve metros con dieciséis decímetros cuadrados. Inscrito al libro 122, folio 104, finca núm. 19.226. Tasada en ochocientas mil pesetas.

8.º Cuarto trastero corrido, situado en la última planta bajo cubiertas del edificio al sitio de Sosas, bloque B, de 45 m.² aproximadamente, en Matamorosa. Inscrito al tomo 893, libro 118, folio 100, finca 18.690. Tasado en cincuenta mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 19 de diciembre; para el de la segunda, en su caso, el 21 de enero, con una rebaja del 25 % del tipo de tasación; y, en su caso, para la tercera, el 27 de febrero, sin sujeción a tipo; en todos los casos, a las doce horas y en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al veinte por ciento de la que sirva de tipo para la subasta a que pretendan concurrir; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos y que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose subsistentes las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 30 de setiembre de 1986. — E./ Rubén Blasco Obede. — El Secretario (ilegible).
6848.—12.000,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación y de citación

En autos núm. 541/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D.ª Lucía Toledo Marzo, contra Sociedad Recreativa Cultural y Deportiva «Danubio», sobre incidente de no readmisión.

En autos núm. 543/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Jesús Ortiz Arroyuelo contra Sociedad Recreativa Cultural y Deportiva «Danubio», sobre incidente de no readmisión.

En autos núm. 544/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D.ª Visitación Mata Mata contra Sociedad Recreativa Cultural y Deportiva «Danubio», sobre incidente de no readmisión.

En autos núm. 545/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D.ª Raquel Toledo Marzo contra Sociedad Recreativa Cultural y Deportiva «Danubio», sobre incidente de no readmisión.

En autos núm. 536/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Julio César Bernal Arnáiz contra Sociedad Recreativa Cultural y Deportiva «Danubio», sobre incidente de no readmisión.

En autos núm. 542/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de José Ignacio Martínez Varona contra Sdad. Recreativa Cultural y Dptva. «Danubio», sobre incidente de no readmisión.

Ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, la siguiente:

«Providencia. — Magistrado, señor Jiménez Fernández. — En Burgos, a 23 de septiembre de 1986. Dada cuenta: Unanse a los autos de su razón el escrito a que hace referencia las anteriores diligencias. Se tiene por instado el incidente de no readmisión.

Cítense a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el próximo día 13 de noviembre a las 13,15 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí. Fdo.: R. A. Jiménez Fernández; F. I. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Sociedad Recreativa Cultural y Deportiva «Danubio», cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle 2 de mayo, número 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber:

Que en los autos de ejecución forzosa número 51/86, seguidos a instancia de D. Jesús Pedro Vivanco Fernández y otros, contra don Santiago Fernández Pardo, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad del deudor ejecutado con domicilio en Medina de Pomar, Avda. Gral Franco 16.

— Automóvil Ford Granada GL, 2, 3-4 P., matrícula BU-9527-F, de color gris oscuro: 500.000 pesetas.

— Moto Montesa, Cota 2.000, matrícula BU-0143-H, de color blanco: 35.000 pesetas.

— Furgoneta Avia 2.500 R, matrícula BU-2563-B, de color butano: 70.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas en las siguientes fechas:

1.ª subasta: 17 de noviembre de 1986.

2.ª subasta: 1 de diciembre de 1986.

3.ª subasta: 15 de diciembre de 1986.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

1.ª Los licitadores que pretenden concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de subasta.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.ª No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Podrán efectuarse posturas, por escrito, en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 2 de octubre de 1986. — El Magistrado de Trabajo, Rubén Antonio Jiménez. — El Secretario (ilegible).

6867.—4.680,00

Cédula de notificación

En autos sobre salarios, conciliación, Imac, rescisión contrato de trabajo y extinción relación laboral, seguidos a instancia de Fermín Barcina Alonso y otros, contra Taglosa, S. A., en vías de ejecución bajo los números 113 y 284 de 1983; 47/84 y 73 y 76/85, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 7 de octubre de 1986.— Dada cuenta; se acuerda embargar a todos los efectos legales, en garantía de las cantidades y ejecuciones que luego se dirán, según el orden establecido en el listado de las mismas, a favor del Fondo

de Garantía Salarial, subrogado en los derechos de los trabajadores, por las cantidades a ellos satisfechas, las fincas propiedad de la apremiada Taglosa, S. A.:

1. Urbana, sita en Cuenca, carretera Tarancón-Teruel, de una superficie de 1 Ha., 31 a., 21 ca. Finca núm. 16.521, inscrita al libro 195 del tomo 1.029, folio 27 del Registro de Cuenca.

2. Urbana, sita en Cuenca, carretera Tarancón-Teruel, de 11 Ha., 23 a., 47 ca., finca núm. 16.116, inscrita al libro 192, tomo 1.025, folio 15 y siguientes del Registro de Cuenca y para las ejecuciones:

Ejecución núm. 113/83, por, pesetas, 1.167.943 de principal y otras 230.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, por acto de conciliación celebrado ante el Imac, sobre salarios.

Ejecución núm. 284/83, por, pesetas, 92.105, de principal, y otras 19.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, sobre salarios.

Ejecución núm. 47/84, por pesetas, 751.482 de principal, y otras 110.444 pesetas de costas provisionalmente calculadas, sobre salarios.

Ejecución núm. 73/86, por, pesetas, 2.079.609 de principal y otras 500.000 pesetas de costas, provisionalmente calculadas, sobre rescisión contrato trabajo.

Ejecución 76/86, por 2.110.969 pesetas de principal y otras 425.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, sobre extinción relación laboral.

Notifíquese este proveído a los ejecutantes de las antedichas, y a Taglosa a ésta a medio del B. O. de la provincia, al hallarse en desconocido paradero, toda vez que el inmueble domicilio social ha sido vendido en subasta y adquirido por Naves Antiguas Taglosa, S. A., y firme que sea, líbrese exhorto a la Magistratura de Trabajo de Cuenca a fin de que proceda a librar el correspondiente libramiento al Sr. Registrador de la Propiedad de expresada ciudad.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Fdo.: M. Mateos. — Ante mí: Firmado: M. C. Conde.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apremiada Taglosa, S. A., cuyo último domicilio

lo tuvo en Burgos, carretera Madrid-Irún, sin número, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de octubre de 1986. —La Secretaria (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Bienestar Social

Esta Delegación Territorial, ha acordado incoar «de oficio», al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2221/78, de 25 de agosto, el siguiente expediente:

Amortización de las plazas de Matrona Titular de los extintos Partido Médicos de Belorado y Pradoluengo, integrados en la Zona Básica de Salud de Belorado y con los créditos presupuestarios disponibles creación de dos plazas de Ayudante Técnico Sanitario, del Cuerpo de Practicantes Titulares, en el Equipo de Atención Primaria de la citada Zona Básica de Salud.

Lo que se notifica para general conocimiento, significando que se dispone de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en este periódico oficial, a efectos de reclamación.

Burgos, 10 de octubre de 1986. El Delegado Territorial, Antonio Arauzo González.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial

Acordada por Decreto 143/1986, de 30 de mayo, la concentración parcelaria en la zona de Hurones (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 9 de octubre y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de

Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos perímetros no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Hurones (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 7 de octubre de 1986.— El Delegado Territorial, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Vizcainos (Burgos), solicita autorización para efectuar una corta de árboles en el cauce del río Pedroso, en término municipal de Vizcainos (Burgos).

Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 5 chopos, situa-

dos en el cauce del río Pedroso, en término municipal de Vizcainos (Burgos), con un perímetro de 0,70 a 0,90 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, C./ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de septiembre de 1986. — El Comisario de Aguas Miguel Gómez Herrero.

6810.—2.515,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

Información pública

La Corporación, en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1986, aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector Illera, con las modificaciones que se relacionan en documentos anexo.

De conformidad a lo previsto en el art. 162-5 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, se requiere a los propietarios afectados que no hubieren solicitado la incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que recibieran la presente notificación, con la advertencia de que si transcurrido aquel plazo no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria, según dispone el art. 127-1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 9 de septiembre 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Parcial del Sector Illera

La Corporación municipal, en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1986 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el texto refundido del Plan Parcial del Sector Illera, promovido por la Cooperativa de Viviendas SALMER, a ejecutar por el sistema de compensación.

Segundo: Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, trasladándose mediante notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el Sector, y demás interesados que han comparecido en el expediente.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 9 de septiembre 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Relación de modificaciones de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Illera

Estatutos.—

Art. 5.º, apartado B:

B) Redactar los proyectos de urbanización, ejecutar las obras en ellos previstas por administración o contratando su realización por concurso, concurso-subasta, subasta o adjudicación directa, dándose cumplimiento en este último caso a lo prevenido en el párrafo segundo de la base sexta, y conservar dichas urbanizaciones hasta que se haga cargo de las mismas el Ayuntamiento de Burgos.

Art. 18 y art. 50:

Añadir la palabra «sociales» al apartado E del art. 18 al art. 50 de los Estatutos.

Art. 19 y 50 (nuevo enunciado): Enajenación de terrenos o cuotas con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación.

Art. 28:

Añadir después de la palabra Asamblea General del primer párrafo, las palabras «Ordinaria o Extraordinaria».

Art. 30:

Añadir después del punto final: «Además la aprobación del Proyecto de Compensación requerirá el voto favorable de la mayoría de miembros de la Junta».

Art. 52 último párrafo (nueva redacción):

«Estos derechos de tanteo y retracto durarán hasta tanto se apruebe el Proyecto de Compensación del Sector».

Bases.—

Base séptima:

Suprimir el párrafo 6.º, desde «Sin embargo» hasta «comerciales».

La fórmula quedará redactada en los términos siguientes:

$$I_p = \left[\frac{S_p}{P} + \frac{n.º}{N} + \frac{S}{C} \right] \frac{100}{3}$$

Siendo:

S = superficie construida máxima que se permite en la parcela.
C = superficie construida total del sector.

Sp = Superficie de suelo de la parcela privada, sin computar la superficie destinada a accesos y garages subterráneos con uso público en superficie definida, esta última, en el plano P-14 del Plan Parcial Illera.

Suprimir desde el párrafo 8.º, que comienza: «Además, las parcelas identificadas en el Plan Parcial...» hasta el final de la base.

Base octava:

Nueva redacción de los párrafos 1.º, 2.º, 3.º, 7.º y 8.º.

Párrafo 1.º. — Al primer párrafo se añadirá: «La adjudicación se materializará en parcelas destinadas a viviendas unifamiliares y colectivas, respetándose, en cuanto sea posible, la indicada proporción de cuotas en la adjudicación de parcelas de ambas categorías».

Párrafo 2.º — Se procurará, siempre que lo consientan las exigencias de la parcelación, que las fincas adjudicadas estén situadas en el mismo o en el lugar más próximo posible al de las antiguas propiedades de los mismos titulares. Esta regla no será necesariamente aplicable en el caso de que las antiguas propiedades estén situadas, en más del 50 por ciento de su superficie en terrenos destinados por el Plan a viales, zonas verdes u otros usos incompatibles con la propiedad privada.

Párrafo 3.º — A estos efectos, se atribuirán a los diferentes miembros de la Junta de Compensación parcelas completas de las valoradas en la base anterior, hasta agotar su porcentaje o cuantía de sus derechos. Para ello, y con antelación a la redacción del Proyecto de Compensación, los diferentes miembros de la Junta, elegirán cuáles de las parcelas emplazadas en el mismo o en el lugar más próximo a sus antiguas propiedades desean que se les adjudiquen. Con estos datos, que se tendrán en cuenta dentro de lo posible, procederá la Junta a redactar el Proyecto de Compensación.

Párrafo 7.º. — Una vez aprobado el Proyecto de Compensación, se procederá a otorgar los correspondientes títulos de propiedad por las fincas adjudicadas en la forma que más adelante se indicará, produciéndose en ese momento y sin necesidad de forma-

lización alguna, la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos destinados al dominio público. No obstante, se formalizará en escritura pública la cesión de los terrenos destinados al servicio público.

Párrafo 8.º — De igual forma, se formalizará en favor del Ayuntamiento mediante escritura pública, la cesión de los terrenos destinados a sistemas generales, si los mismos se hubieran individualizado y estuvieren aportados por sus propietarios. Si así no fuere, se hará adjudicación al Ayuntamiento de las fincas correspondientes para su expresa aplicación al pago de las ocupadas para la implantación de los sistemas generales.

Base novena:

Añadir al párrafo segundo: «y en todo caso dentro de los seis meses siguientes a la constitución de la constitución de la Entidad colaboradora».

Base décima:

La referencia del párrafo 1.º al art. 19 de los Estatutos deberá sustituirse por el art. 13 de los mismos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Advertido error en la publicación de las bases de la convocatoria para cubrir mediante oposición libre tres plazas de Guardias municipales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 210, de fecha 13 de septiembre de 1986, donde dice que el plazo de presentación de instancias, será de 20 días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, debe decir: 20 días naturales contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Aranda de Duero, 13 de octubre de 1986. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

D. Claudio Barbadillo González, ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para legalización de corral de ganado ovino, sito en Camino La Lobera, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretenda establecer, puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 8 de octubre de 1986. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

6831.—2.015,00

D. Gerardo de la Hoz Barriuso, ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para legalización de corral de ganado ovino, sito en Camino La Lobera, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 8 de octubre de 1986. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

6832.—2.030,00

Ayuntamiento de Mamolar

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 5-5-1986, se eleva a definitiva la aprobación

inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 806.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.107.000 pesetas.
3. Intereses, 20.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 6.400.000.
9. Variación de pasivos financieros, 60.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 10.398.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 325.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 110.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 6.314.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 575.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 874.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.200.000.

Total del presupuesto preventivo: 10.398.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Mamolar, a 10 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Isidro Barolomé Peña.

Ayuntamiento de La Gallega

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10 de mayo de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de

referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneración del personal, 800.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.235.000 pesetas.
3. Intereses, 80.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 6.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 350.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 5.971.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 270.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 160.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.105.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 590.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 796.000.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, 1.050.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 5.971.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En La Gallega, a 20 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Juan Antonio Gonzalo Peñas.

Ayuntamiento de Puentedura

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y

ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Puentedura, a 10 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Hortigüela.
- Vallarta de Bureba.
- Llano de Bureba.
- Fuentebureba.
- Valluércanes.
- La Sequera de Haza.

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en la Recaudación de Tributos del Estado de su cargo, se sigue expediente administrativo de apremio a la sociedad Caciusa, por sus débitos al Tesoro Público por el concepto de contribución urbana de los años 1984 y 1985, que asciende a diez y ocho mil noventa y cuatro pesetas (18.094), de principal.

Considerando que la finca a que corresponde citada contribución es la situada en la carretera de Valladolid, Barrio del Pilar sin número, 2.º C, inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.363; Folio 1; Finca 10.615, a favor de Cubiertas y Paramentos, S. L., una mitad indivisa, y la otra mitad proindiviso a favor de D. Nemesio Solano Abechuco y D. Víctor Manuel Bobillo Fernández, y

Resultando, que hasta la fecha no ha sido satisfecha expresada contribución; al amparo de lo que establece el artículo 124/f del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto núm. 3.154 de 1968, de 14 de noviembre, se requiere a citados titulares registrales para que, en el término de diez días hagan efectiva expresada deuda, advirtiéndoles que si dejen transcurrir expresado plazo sin haberla satisfecho, será diligenciado de apremio el expediente con propuesta al Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, para que dicte providencia de apremio

contra referidos titulares registrales a los efectos consiguientes.

Contra este acto de gestión recaudatoria, podrán interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido, que la interposición del Recurso no interrumpirá el procedimiento de cobro, salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Burgos, 9 de octubre de 1986.— El Recaudador, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en la Oficina de Recaudación de Tributos de su cargo se tramita expediente administrativo de apremio contra doña Eugenia Sanz Romero, por el concepto de contribución urbana del año 1985, por un importe total en estos momentos de mil quinientas sesenta y tres pesetas (1.563), débitos que fueron notificados reglamentariamente, sin que hasta la fecha hayan sido satisfechos. Por todo ello, y cumpliendo lo dispuesto en la providencia general de embargo dictada con fecha 30 de agosto de 1986, declaro embargada a favor del Estado la finca urbana que a continuación se describe como de la propiedad de mencionado deudor y objeto tributario origen de la deuda.

Urbana, vivienda buhardilla mano derecha señalada con el núm. 7 del piso de sotabanco de la casa en esta ciudad, núm. 14, de la calle Trinidad. Consta de habitación con alcoba y cocina. Linda por la derecha entrando, con garaje de D. Martín Avila; izquierda, taller de aserrar madera de D. Baldomero Villegas; espalda, muralla antigua de la ciudad, y frente, con la escalera de acceso. A los efectos de distribución de beneficios y cargas de los elementos comunes se asigna a esta vivienda un porcentaje del 5 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 2.195, folio 180, finca 17.372.

Del citado embargo se hará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad con el alcance pre-

visto en el art. 73 de la Ley General Tributaria núm. 230/1963 de 28 de diciembre, art. 37 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto núm. 3.154/1968 de 14 de noviembre, regla 15 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobado por Decreto 2.260/1969 de 24 de julio y artículo 194 de la Ley Hipotecaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias a la deudora doña Eugenia Sanz Romero, como titular del inmueble embargado, y a todas aquellas personas que de algún modo pudiera afectar el embargo practicado, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito tasador que intervenga en la valoración del inmueble, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento, salvo en las condiciones y con los requisitos recogidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 2 de octubre de 1986.—
El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Anuncio de Concurso-subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 4 de abril de 1986, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir el concurso subasta para la contratación de las obras que se detallan a continuación, así como la urgencia de la tramitación de dicho expediente, se expone al público por el plazo de cuatro días para que puedan presentarse posibles reclamaciones que serían resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se anuncia concurso-subasta, si bien la licita-

ción se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La obra de terminación del Polideportivo Municipal de Hontoria del Pinar, con arreglo al proyecto técnico de D. Rafael Fernández Rojas.

Tipo de licitación: 15.190.063 pesetas, incluido IVA, mejorable a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Garantías:

Provisional: 303.801 pesetas.

Definitiva: 4 % del remate.

Depositadas en la Caja de la Corporación.

Proyecto y pliego de condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones durante las horas de oficina.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso subasta de las obras de terminación del Polideportivo Municipal convocado por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Referencias para la admisión previa» e incluirá la documentación a que hace referencia la cláusula 15,2 del Pliego.

El sobre B se titulará «Oferta económica» e incluirá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D., con domicilio en, D. N. I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación

de), enterado de la convocatoria del concurso subasta anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de «terminación del Polideportivo Municipal de Hontoria del Pinar», en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones: En las Oficinas Municipales, a las 13 horas del día siguiente hábil en el que finalice el plazo de presentación de plicas y el acto será público.

Tendrá lugar en dos períodos. Durante el primero la mesa abrirá los sobres A el contenido de los cuales pasará a informe de los Servicios Técnicos y jurídicos, para que el órgano local competente seleccione los que deban de ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados, resolviendo en el plazo de seis días y anunciándolo en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos sobres, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes al anuncio, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Hontoria del Pinar, a 9 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

6886.—6.750,00

Junta Administrativa de Goleminio

Rectificación de error en anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 13-10-1986.

Duración de contrato: Donde dice, cuatro temporadas de caza; debe decir, once temporadas de caza, hasta la temporada 1996-1997. El Alcalde (ilegible).

6979.—600,00